

## ¿Dónde acudir si sufres Violencia de Género durante el confinamiento y no puedes salir de casa?

Tras la declaración del **estado de alarma** decretado por el Gobierno de España con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria por COVID-19, cabe la posibilidad de que existan mujeres sufriendo violencia de género en su hogar y que se encuentren con dificultades para pedir ayuda debido a las medidas restrictivas de distanciamiento social.

Para seguir trabajando en el apoyo y asistencia a estas mujeres, los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartaya ponen a su disposición la siguiente información:

### 1. ¿Necesitas información general y asesoramiento?

Tienes a tu disposición las siguientes líneas de atención:

Teléfono: **016**.

Correo electrónico: [016-online@mscbs.es](mailto:016-online@mscbs.es)

**24 horas, 365 horas al año.**

*Este servicio se presta en 52 idiomas y adaptado a posibles situaciones de discapacidad.*

### 2. ¿Necesitas apoyo psicológico inmediato?

Si necesitas apoyo emocional inmediato dispones de un servicio rápido vía

**Whatsapp** a través de los siguientes número: **682 916 136 / 682 508 507**.

### 3. ¿Estás en situación de emergencia?

Puedes llamar gratuitamente a:

Número de asistencia a la ciudadanía ante cualquier tipo de emergencia **112**.

Número de emergencias de la Policía Nacional **091**.

Número de emergencias de la Guardia Civil **062**.

**\* En caso de que no puedas llamar en situación de emergencia puedes utilizar la APP **ALERTCOPS** desde la que se enviará una señal de alerta a la Policía con tu localización.**

#### **EN TU LOCALIDAD**

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartaya y el Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) siguen en el horario de siempre. No atendemos de forma presencial pero puedes llamarnos a:

**959 392 477 – 959 392 478 / Lunes a viernes de 8:00 a 15:00h**

Policía Local de Cartaya: **959 390 000**

Guardia Civil de Cartaya: **959 390 392**

## Y recuerda...

Ante una situación de **PELIGRO**:

### **Si te ves en peligro y puedes salir**

Abandona el domicilio y pide ayuda para ponerte en contacto con la Policía o la Guardia Civil.

¿Te pueden sancionar si sales a la calle por una agresión en el contexto del estado de alarma? En situaciones de peligro o emergencia, siempre que la salida del domicilio esté justificada para dirigirse a cualquiera de los recursos policiales, judiciales o de otro tipo disponibles, **NO** existirá sanción por salir a la calle.

### **Si te ves en peligro y no puedes salir**

Busca un lugar seguro en el que resguardarte. Si no puedes pedir ayuda tú directamente, intenta pedir ayuda a las personas que se puedan encontrar en tu entorno para que contacten con los teléfonos de emergencia o salgan a pedir ayuda o a denunciar la situación. Recuerda que también puedes activar el dispositivo de la aplicación móvil ALERTCOPS.

**En una situación de peligro recuerda que lo más importante es tu seguridad y la de los tuyos.** Si tienes posibilidad abandona el domicilio y recurre a los servicios que te indicamos para situaciones de emergencia que tienes a tu disposición.